ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: PRGC17-0000-0000-FO02
		VERSIÓN: 02
	FORMATO ACTA DE CORTE DE PAGO	FECHA APROBACIÓN: 10/06/2022
		Página 1 de 3

1. INFORMACION CONTRATISTA

Fecha:	22/10/2024	Acta de Corte N°	1	Periodo Ejecución:	02/07/2024	al	30/08/2024
Persona natural:		Persona jurídica:	X	Modalidad contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA		
Numero cedula:		NIT:	890.200.499-9	N° contrato:	SEM-CV-1064-2024		
Nombre contratista:	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA						
Correo electrónico:	lhernandez6@unab.edu.co			Numero de contacto:	(607) 6436111		
Nombre y cargo del supervisor:	Luz Yamile Mórtigo González – Secretaria de Educación						

OBJETO DE CONTRATO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOES.

2. BALANCE FINANCIERO

Valor inicial del contrato:	$	11.700.000,00
Adicional N°1 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°2 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°3 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°4 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°5 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°6 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°7 (SI APLICA):	$	-
Valor total del contrato:	$	11.700.000,00
Acta de corte (1):	$	3.900.000,00
Acta de corte (2):	$	-
Acta de corte (3):	$	-
Acta de corte (4):	$	-
Acta de corte (5):	$	-
Acta de corte (6):	$	-
Acta de corte (7):	$	-
Acta de corte (8):	$	-
Acta de corte (9):	$	-
Acta de corte (10):	$	-
Acta de corte (11):	$	-
Acta de corte (12):	$	-
Valor ejecutado:	$	3.900.000,00
Saldo por ejecutar:	$	7.800.000,00

3. GENERALIDAD DE CONTRATISTA

Plazo inicial del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos
Prorroga N° 1 (SI APLICA):	
Prorroga N° 2 (SI APLICA):	
Prorroga N° 3 (SI APLICA):	
Fecha de acta de inicio:	02/07/2024
Suspensión N° 1 (SI APLICA):	
Reinicio N° 1 (SI APLICA):	
Suspensión N° 2 (SI APLICA):	
Reinicio N° 2 (SI APLICA):	
Tiempo de cesión (SI APLICA):	
Plazo total del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2024 o hasta agotar recursos
Nombre cedente (SI APLICA):	
Identificación del cedente (SI APLICA):	
Numero del contrato objeto de la cesión (SI APLICA):	
Fecha de cesión de contrato (SI APLICA):	

4. RELACIÓN DE ANEXOS ENTREGADOS	PAGINAS	SI	NO	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR
Informe de actividades:	3	X		El suscrito supervisor, certifica que previa revisión del acta de corte, y los anexos relacionados con el informe de actividades CUMPLE con los requisitos legales necesarios para autorizar el pago.
Cuenta de cobro y/o factura:	1	X		
Planilla de seguridad social			X	
Certificado de aportes suscritas por el revisor fiscal:	1	X		
Copia tarjeta profesional del contador o revisor fiscal:	1	X		
Certificado de la junta de contadores persona jurídica:	1	X		
Otros (especificar):				
Anexo, Medio magnético CD, USB, OTROS:				

5. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Toda la información registrada y cargada en el aplicativo SECOP II, por el contratista se presenta de manera digital, dejando constancia del aval por el supervisor en el mismo aplicativo SECOP II. Los productos y soportes entregados reposarán en la plataforma de almacenamiento de la Entidad.

FIRMA:
R.L. JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
C.C.: 91.476.891
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
NIT: 890.200.499-9

FIRMA:
NOMBRE: ING. ORLANDO BALSERO GARCIA
ORDENADOR DEL GASTO

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	APROBÓ
Diana Hernandez	Andres Quevedo	Luis Gabriel Campuzano	Luz Yamile Mórtigo González
Contratista Financiero	Contratista Abogado	Abogado Contratista Despacho	Secretaria de Educacion
Diana Hdez			
22/10/2024	22/10/2024	22/10/2024	22/10/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el acta de corte, el informe de actividades y sus anexos encontrandolos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes

ANEXO A CERTIFICACIÓN DE SATISFACCIÓN

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL CONVENIO No. **SEM-CV-1064-2024.**

PERIODO: CORTE 1: 2 DE JULIO A 30 DE AGOSTO DE 2024

GENERALIDADES DEL CONVENIO

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOES.
PLAZO	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
FECHA DE INICIO	DOS (02) DE JULIO DE 2024
VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO	HASTA ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.700.000)
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA NIT 890.200.499-9
SUPERVISOR	LUZ YAMILE MÓRTIGO GONZÁLEZ Secretaria de Educación

INTRODUCCIÓN

El presente informe es la descripción puntual de la supervisión al convenio **SEM-CV-1064-2024.,** del Programa Fondo para el Impulso a la Educación Superior (FOES), durante el periodo comprendido entre el 2 de julio a 30 de agosto de 2024.

Las observaciones registradas a continuación, se realizaron teniendo en cuenta los hallazgos encontrados durante las actividades de apoyo a la supervisión ejecutadas por parte del equipo del programa Fondo de Impulso a la Educación Superior (FOES) de la Secretaría de Educación.

Justificación

Parte de las actividades de supervisión establecidas en la Ley 80 de 1993, Articulo 4°. De los derechos y deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Iguales exigencias podrán hacer al garante.
2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
4. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
5. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

La Constitución Política de 1991 estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Por su parte el artículo 67 de la misma carta, dispone que la "Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura". Este artículo no solo señala la

educación como un derecho, sino que impone al Estado, la familia y la sociedad, como los responsables de garantizar este derecho, que también los obliga a formar al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 111, artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1012 de 2006, señaló que, con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas.

SUPERVISION TÉCNICA

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Educación, o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual. El grupo de apoyo a la supervisión del Programa Fondo de impulso para La Educación Superior- FOES de la Secretaría de Educación, realizó la divulgación a través de las diferentes redes sociales, de los convenios suscritos entre la Administración y las IES, verificación y recepción de la documentación, reporte a la IES, para el proceso de beneficio financiero; apoyo y orientación a los estudiantes del Municipio de Cota sobre el proceso académico y demás inquietudes sobre el programa.

PARTICULARIDADES EN ESTE PERIODO DE EJECUCIÓN:

En este periodo la Institución de Educación Superior, realizó una convocatoria para facilitar el acceso a la educación superior, con ocasión del convenio suscrito con el municipio, producto de ello se logró la inscripción y matricula de tres (3) estudiantes que cumplieron con los requisitos.

SUPERVISIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL:

BALANCE GENERAL CONVENIO NO. SEM-CV-1064-2024.SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
GENERALIDADES	
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$11.700.000
Valor acta de corte No. 1	$ 3.900.000
TOTALE EJECUTADO	$ 3.900.000
SALDO DEL CONTRATO	$ 7.800.000

PQRS

Para el presente periodo no se presentaron inconsistencias que afectaran el correcto desarrollo por parte de Institución de Educación Superior.

1. SEGUIMIENTO OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIO

OBLIGACIONES GENERALES	OBSERVACIONES
1. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que surjan con ocasión de la ejecución y finalización del convenio.	CUMPLE
2. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de IES o sus empleados con el Municipio.	CUMPLE
3. Promocionar el presente convenio a través de sus canales de comunicación.	CUMPLE
4. Asistir a todas las reuniones, elaborar, rendir y entregar informes y/o requerimientos que solicite la Alcaldía a través de la supervisión o de quien ésta designe, en relación con el objeto convenido y las obligaciones derivadas del mismo.	CUMPLE
5. Facilitar la labor de la supervisión o a su apoyo con el fin de revisar el estado de ejecución del Convenio, el cumplimiento de las actividades a cargo o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	CUMPLE
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	CUMPLE
7. Dar cumplimiento al manual de Contratación adoptado por la Alcaldía de Cota.	CUMPLE
8. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del convenio a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos	CUMPLE
9. La IES en virtud de la suscripción del presente convenio se compromete a manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios.	CUMPLE
10. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de la IES.	CUMPLE

2. SEGUIMIENTO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS AL CONVENIO

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	OBSERVACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ESAL	EVIDENCIA
1. Realizar el aporte del convenio de conformidad con lo ofertado en su propuesta, por cada beneficiario del programa FOES. Este descuento se hará directamente en el recibo de matrícula una vez se reciba el reporte oficial de parte del Fondo de Educación Superior -FOES.	CUMPLE	Verificar el reporte de tres (3) estudiantes enviado por parte de la Secretaria de Educación.	Reporte Excel.
2. Matricular y generar reporte de los estudiantes beneficiarios del programa FOES de conformidad al listado allegado por la Secretaría de Educación en los programas y periodos académicos.	CUMPLE	Generar orden de pago con el beneficio respectivo de acuerdo con lo pactado en el convenio suscrito.	Reporte Excel.
3. Ofrecer programas establecidos en la modalidad presencial, distancia tradicional y virtual de acuerdo con su oferta académica.	CUMPLE	Publicitar pieza gráfica, volanteo, punto de atención en la alcaldía y participación a feria universitaria para la oferta de programas en el municipio de Cota.	Pieza gráfica y pagina web de la institución de donde se visualizan los programas académicos.
4. La IES, no podrá retener o negarse a expedir certificaciones de notas o cualquier otra clase de documento, el uso de plataformas tecnológicas y el ingreso a clases de los estudiantes, por la mora en el pago de los beneficiarios del FOES del Municipio, en razón a que los recursos de incentivo a matricula hacen parte del presupuesto asignado al programa FOES.	CUMPLE	Gestionar a través de correo electrónico las novedades presentadas.	Email.

Todo la anterior, evidenciando que, en mi calidad de supervisora, he garantizado que el convenio se cumpla a cabalidad y bajo los lineamientos establecidos en el mismo, y en concordancia con la calidad y exigencias del Programa Fondo para el Impulso a la Educación Superior (FOES) de la Secretaria de Educación, y de esta manera asegurar los servicios y bienes que hacen parte del contrato.

Dada en el municipio de Cota Cundinamarca, a los dieciocho (18) día del mes de octubre de 2024.

LUZ YAMILE MÒRTIGO GONZÁLEZ
Secretaria de Educación

	ELABORO Y REVISO	REVISO	APROBÒ
NOMBRE	Liseth Calderón	Andrés Quevedo Sandoval	Luz Yamile Mòrtigo González
CARGO	Contratista - Secretaría de Educación	Abogado contratista – Secretaría de Educación	Secretaria de Educación
FIRMA	Liseth C		
FECHA	18/10/2024	18/10/2024	18/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

NOMBRE DE LA IES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA - UNAB
NUMERO DE CONVENIO	SEM - CV - 1064 - 2024
Informe listado de estudiantes matriculados (Corte 1)	
Periodo de ejecucion	2 de Julio a 30 de agosto de 2024

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	ID	DOCUMENTO	PROGRAMA	SEDE	MODALIDAD	PERIODICIDAD	SEMESTRE	VALOR MATRICULA ORDINARIA	VALOR DESCUENTO IES	VALOR ALCALDIA	VALOR ESTUDIANTE	OBSERVACIONES
1	Karen Yuliana Vargas Peña	Cédula de Ciudadanía	U00168554	1004005868	Profesional en SST	Virtual	Virtual	Semestral	8	5.279.000	1.583.700	1.300.000	2.247.300	Matriculado - Activo
2	July Andrea Calderón Bojaca	Cédula de Ciudadanía	U00183236	1070924767	Administración de Empresas	Virtual	Virtual	Semestral	1	2.592.000	518.400	1.300.000	773.600	Matriculado - Activo
3	Yaneth Campos Paez	Cédula de Ciudadanía	U00183249	35378844	Tecnologia en Regencia en Farmaci	Virtual	Virtual	Semestral	1	2.768.000	553.600	1.300.000	914.400	Matriculado - Activo

Responsable: Vo. Bo. LUZ HELENA HERNANDEZ CALDERON

Beneficiarios	3
Valor inicial del contrato:	11.700.000
Valor total del contrato:	11.700.000
Acta de corte (1):	3.900.000
Valor ejecutado:	3.900.000
Saldo por ejecutar:	7.800.000

Universidad Autónoma de Bucaramanga

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

890200499-9
Avenida 42 Nº 48-11
Teléfono: (57) 7-6436111 - 6436261
facturacionelectronica@unab.edu.co
Bucaramanga - Colombia
"Vigilada Ministerio de Educación Nacional"

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
Nº CRED 2606

Fecha y hora de Generación: 18/10/2024 11:13:41 AM
Fecha y hora de Expedición: 18/10/2024 11:13:45 AM

Cliente:	MUNICIPIO DE COTA
Identificación:	NIT 899999705
Teléfono:	1-8641936
Dirección:	CR 4 # 12-63
Ciudad:	COTA
Dirección Electrónica:	FOES@ALCALDIACOTA.GOV.CO
Total Ítems:	1

RESOLUCION DIAN No. 18764080013433 DEL 23 DE 09 DE 2024 AUTORIZA DEL CRED 2552 AL CRED 3000 FECHA VIGENCIA DESDE 23/09/2024 HASTA 23/09/2025

Medio de Pago	Forma de Pago	Plazo	Documento
Consignación bancaria	CREDITO	30 DIAS	U00143604

Código	Descripción	Und	Cantidad	Valor unitario	Descuento	Total
COTE	CARGO CONTRATO TERCEROS APOYO OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE COTA PARA TRES ESTUDIANTES DE LA UNAB SEGUN CONTRATO SEM-CV-1064-2024 PARA EL PERIODO 2024-2 Realizar transferencia a la Cuenta Corriente 60000169-7 del Banco de Bogota. Enviar soporte de pago al correo facturacion@unab.edu.co, dirfina@unab.edu.co indicando la factura que se esta cancelando	tarifa	3	3,900,000.00		3,900,000.00

Valor en letras
TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESO(S) CON CERO CENTAVO(S)

Subtotal:	3,900,000.00
Descuento:	0.00
Total	3,900,000.00

1. La UNAB es Fundación sin ánimo de lucro, según Resolución No. 3284 de 1956.
2. AGENTES RETENEDORES DEL ICA en los municipios de: Bucaramanga, Floridablanca, Barrancabermeja y Bogotá.
3. Según Art. 140 ley 1819 de Dic. 29 de 2016 la UNAB es Contribuyente de Impuesto de renta y complementarios del Régimen Especial (Art. 19 ETN).
4. Actividad Económica principal CIIU 8544. Somos grandes contribuyentes y autorretenedores de ICA en Bucaramanga según Acuerdo 033 de 29-12-20 y Resolución 2929 de 26-04-2023.
5. No es responsable del IVA Art. 92 Ley 30 de 1992 y Art. 476 ETN.
6. No somos grandes contribuyentes según Res. 012220 de 26-12-2022.
7. Esta factura se asimila a la letra de cambio, según Art. 774 del Código de Comercio.
8. La mora en el pago de esta factura causará intereses a la tasa máxima permitida por la ley.

32db69d9abf1f144c97468750f24095a1b0b2339c52d277d2071b834f865b7a486006ff9f94c8353b8b575369f4b702e

Proveedor Tecnológico dispapeles S.A.S NIT 860.028.580-2 Software fact-ej

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
ANEXO FACTURACIÓN MASIVA DE TERCEROS

FACTURA: CRED2606

PROGRAMA: ADMINISTRACION DE EMPRESAS VIR

ID	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	VALOR FACTURADO
U00183236	1070924767	CALDERON BOJACA	JULY ANDREA	1,300,000.00

TOTAL ESTUDIANTES: 1 **TOTAL PROGRAMA: 1,300,000.00**

PROGRAMA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJ

ID	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	VALOR FACTURADO
U00168554	1004005868	VARGAS PEÑA	KAREN YULIANA	1,300,000.00

TOTAL ESTUDIANTES: 1 **TOTAL PROGRAMA: 1,300,000.00**

PROGRAMA: TECNO EN REGENCIA DE FARMACIA

ID	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	VALOR FACTURADO
U00183249	35378844	CAMPOS PAEZ	YANETH	1,300,000.00

TOTAL ESTUDIANTES: 1 **TOTAL PROGRAMA: 1,300,000.00**

TOTAL FACTURA: CRED2606 **3,900,000.00**

RSM Colombia BG S.A.S
NIT 900.871.077 – 8
Bucaramanga, Colombia
Carrera 27 N° 36 - 14
Edificio Suramericana - Oficina 325
T +57 60 (1) 580 0678 - C +57 310 609 8108
www.rsmco.co

El suscrito Revisor Fiscal de:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
Nit. 890.200.499-9

CERTIFICA:

Que la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA** con NIT. No. 890.200.499-9 de acuerdo con la planilla de liquidación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, a 31 de agosto de 2024, se encuentra a paz y salvo por concepto de las obligaciones por aportes al Sistema de Protección Social (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA), así como los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales ARL, según Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bucaramanga a los diez días (10) del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dirigido a la Alcaldía de Cota Cundinamarca.

LUIS EVARISTO ARDILA CHACON
Revisor Fiscal Principal
T.P. No. 48.224-T
CC 91.258.012 de Bucaramanga
Designado por RSM Colombia BG S.A.S.

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD
ASSURANCE | TAX | CONSULTING

RSM is the commercial brand for the member of the RSM Network and trades as RSM. RSM is the trading name used by the members of the RSM network. Each member of the RSM network is an independent accounting and consulting firm which practices in its own right. The RSM Network is not itself a separate legal entity in any jurisdiction.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
63356610
NUMERO
ARIZA DIAZ
APELLIDOS
ANA DILCY
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1970
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
30-NOV-1988 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2700100-69097206-F-0063356610-20020201 01206 02032A 01 118949860

Con destino a la Alcaldía de Cota Cundinamarca (TRAMITES 2024)

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



67840-T

ANA DILCY
ARIZA DIAZ
C.C. 63356610
RESOLUCION INSCRIPCION 152 FECHA 02/12/99
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

Presidente

000775

C 06/98-23280

026514

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

63356610

Con destino a la Alcaldía de Cota - Cundinamarca (TRAMITES 2024)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

693EF2239CC0D98

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA DILCY ARIZA DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63356610 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 67840-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Con destino a la Alcaldía de Cota - Cundinamarca (TRAMITES 2024)

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA identificado(a) con NIT 8902004999 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 600001697 desde el 19 de Mayo de 1973, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 5 de Agosto de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota